



Municipalidad de  
**Alto Hospicio**  
Secretaría Municipal

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de abril de 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 1.902.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 que establece Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Decreto Alcaldicio N° 607, de fecha 15 de febrero de 2022, que contrata vía trato directo con Ricardo Luis Cordero Martini, con el fin de que continúe con la prestación de los servicios contratados a la empresa Constructora Maga Ltda., en el marco de la contratación directa denominada "Adquisición de Insumos Asfáltico para la comuna de Alto Hospicio"; Correo electrónico de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), de fecha 20 de abril de 2022, que solicita corregir Decreto Alcaldicio N° 607/2022, en el sentido que se indica.

**DECRETO:**

1.- Corrijase el punto 5 del Decreto Alcaldicio N° 607, de fecha 15 de febrero de 2022, que contrata vía trato directo con Ricardo Luis Cordero Martini, con el fin de que continúe con la prestación de los servicios contratados a la empresa Constructora Maga Ltda., en el marco de la contratación directa denominada "Adquisición de Insumos Asfáltico para la comuna de Alto Hospicio", en el sentido que se indica:

Donde Dice:

- "Los Gastos asociados a la contratación serán cargados a las Cuentas N° 215-31-02-004-005-002 "Mejoramiento Espacios públicos Alto Hospicio"

Debe Decir:

- "Los Gastos asociados a la contratación serán cargados a las Cuentas N° 215-31-02-004-005-003 "Mejoramiento Espacios públicos Alto Hospicio"

2. Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio N° 607/22, ya enunciado, en todo lo no modificado por el presente.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JJC/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Encargado Portal  
Jurídico